

Doctorado en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo
Proyecto de Reglamento Académico¹

I. GOBIERNO DEL PROGRAMA

1. Reglamento aplicable. El programa de doctorado se regirá, en lo pertinente, por lo dispuesto en el Reglamento General de Doctorados de la Universidad de los Andes y en este Reglamento. En caso de conflicto, o en los asuntos no regulados por este Reglamento, prevalecerá el Reglamento General. Los cambios a este Reglamento deberán ser aprobados por el Consejo del Cider y por las instancias superiores de la Universidad.

2. Comité de Doctorado. El Comité de Doctorado tiene como misión orientar el programa. Estará conformado por el director del programa, el jefe de programas académicos del Cider y tres profesores habilitados para la dirección de tesis de doctorado, que serán designados por el director del Cider por períodos de un año. También formará parte de este comité un estudiante de doctorado, elegido por sus pares al iniciar cada semestre académico. El director del programa de doctorado presidirá las reuniones y el jefe de programas académicos actuará como secretario. El director del Cider será invitado permanente. Las funciones del Comité son las siguientes:

- a. Definir los criterios, frecuencia, procedimiento y el número de cupos para la admisión de estudiantes
- b. Estudiar y decidir sobre las solicitudes de admisión de aspirantes.
- c. Definir los criterios y procedimientos de evaluación del desempeño académico que se aplicarán en las distintas etapas del programa.
- d. Hacer seguimiento al desempeño académico de los estudiantes usando para ello las plataformas y formatos establecidos por la Universidad.
- e. Tomar decisiones sobre la permanencia de los estudiantes de doctorado, en los términos establecidos en este reglamento.
- f. Estudiar y decidir sobre las solicitudes de homologación de cursos y de proyecto dirigido.
- g. Definir los lineamientos generales para la aplicación y evaluación de las pruebas intermedias.
- h. Hacer seguimiento al proceso de elaboración de tesis doctorales y tomar las medidas necesarias cuando un estudiante no avance satisfactoriamente en este proceso.
- i. Estudiar las solicitudes de cotutela, fijar sus condiciones y dar el aval para que sean sometidas por el Director del Cider a a consideración por parte del Consejo Académico de la Universidad, el cual las aprobará teniendo en cuenta su pertinencia y conveniencia.

- j. Designar al profesor consejero que acompañará a cada nuevo estudiante admitido al programa durante la etapa de fundamentación. El profesor consejero deberá estar habilitado para la dirección de tesis.
- k. Recomendar los nombres de los profesores habilitados para la dirección de tesis teniendo en cuenta los lineamientos aprobados por la Universidad. Para ser habilitados, los profesores deberán tener título de doctorado.
- l. Avalar el Director de Tesis y el Comité Asesor de Tesis propuestos por cada estudiante.
- m. Estudiar las solicitudes de pasantía que hagan los estudiantes y autorizarlas según los criterios establecidos en este reglamento.
- n. Establecer el número máximo de tesis doctorales que pueden dirigir los profesores habilitados para la dirección de tesis, si lo considera necesario.
- o. Designar al jurado calificador de cada tesis.
- p. Autorizar y coordinar la sustentación de cada tesis.
- q. Recomendar los indicadores y metas que deberán tenerse en cuenta para la autoevaluación del programa.
- r. Recomendar cambios a este reglamento cuando lo considere pertinente.

Las decisiones del Comité de Doctorado conciernen exclusivamente a los aspectos académicos del programa y no generan obligación financiera alguna por parte de la Universidad en relación con el pago de matrículas, sostenimiento, viajes u otros rubros que deban sufragar los estudiantes del programa o los aspirantes a ingresar al mismo. Sin perjuicio de lo anterior el Comité podrá emitir conceptos o recomendaciones por solicitud de aquellas instancias de la Universidad encargadas de otorgar apoyo financiero a los estudiantes del programa o a los aspirantes a ingresar al mismo.

3. Comité Asesor del Doctorado. El Comité Asesor del Doctorado estará compuesto por cinco académicos con experiencia en la dirección de programas similares y pueden estar vinculados a la Universidad o ser externos a ella. Sus funciones son: dar consejo a la Dirección del Cider y al Comité de Doctorado sobre las decisiones estratégicas del programa, recomendar medidas que conduzcan a su fortalecimiento y apoyar su proceso de internacionalización. El Director del Cider designará e invitará a los académicos que harán parte de este Comité Asesor. También convocará y presidirá sus reuniones, a la que podrá invitar a los miembros del Comité de Doctorado.

4. Dirección de doctorado. El Director o Directora del Programa deberá tener la calidad de profesor asociado o titular y será nombrado por el Rector de la Universidad de entre los candidatos que proponga el director del Cider. Sus funciones son:

- a. Proponer estrategias, proyectos y decisiones que conduzcan a la consolidación del programa de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional y las recomendaciones del Comité Asesor del Doctorado.

- b. Establecer y promover vínculos académicos con otros departamentos y facultades de la Universidad que faciliten la movilidad académica de los estudiantes y la colaboración en la dirección de tesis.
- c. Establecer y mantener vínculos académicos con otras universidades de Colombia y el exterior con miras a facilitar la movilidad y colaboración académicas.
- d. Asesorar a la Jefatura de Programas Académicos en las decisiones relacionadas con el programa de doctorado.
- e. Programar, convocar y presidir las reuniones del Comité de Doctorado.
- f. Liderar los procesos de autoevaluación y acreditación nacional e internacional del programa.
- g. Proyectar las decisiones que deba tomar el Comité de Doctorado en relación con los estudiantes que se encuentren en las etapas de pruebas intermedias, investigación o sustentación.

La gestión del Director será evaluada periódicamente a través de los procesos previstos en el Estatuto Profesoral.

5. Jefatura de Programas Académicos. Las funciones de la jefatura de programas académicos serán las mismas que ejerce en relación con los demás programas académicos del Cider. La Jefatura desarrollará además las siguientes funciones en coordinación con la Dirección del programa:

- a. Incorporar en la planeación académica del Cider las actividades y cursos correspondientes al programa de doctorado de manera que se desarrollen de conformidad con el Estatuto Profesoral, el Reglamento de Ordenamiento Profesoral del Cider y los planes de trabajo de los profesores.
- b. Diseñar e implementar sistemas de aseguramiento de la calidad y tomar las decisiones que conduzcan a mejorarla.
- c. Coordinar con otros departamentos y facultades de la Universidad las acciones necesarias para la movilidad académica de los estudiantes y la colaboración en la dirección de tesis.
- d. Coordinar la actualización del registro y la acreditación del programa antes las autoridades reguladoras de manera oportuna.
- e. Prestar su apoyo en los procesos de autoevaluación y acreditación nacional e internacional del programa.
- f. Promover la movilidad de estudiantes a nivel regional e internacional.
- g. Proponer y participar en iniciativas para atraer estudiantes con competencias y capacidades de excelencia académica.
- h. Participar en los procesos de promoción, admisión y grados del programa, en las actividades de bienvenida e inducción y en la ceremonia de graduación.
- i. Proponer y participar en las estrategias de consecución de recursos para la financiación de los estudiantes.

- j. Proyectar las decisiones que deba tomar el Comité de Doctorado en relación con los aspirantes en etapa de admisión y de los estudiantes en la etapa de fundamentación.
- k. Ejecutar y comunicar a los interesados las decisiones adoptadas por el Comité de Doctorado.

II. OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

6. Objetivo del programa. El objetivo general del programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo es formar investigadores con capacidad de realizar y orientar de manera autónoma procesos académicos e investigativos de carácter interdisciplinario en el área de los estudios sobre desarrollo. Los objetivos específicos son:

1. Producir investigaciones doctorales de carácter interdisciplinario que contribuyan al avance del entendimiento de los problemas y políticas del desarrollo y que, como tales, resulten de interés para la comunidad académica y para los formuladores de políticas, tanto en Colombia como en el exterior.
2. Fortalecer la capacidad de la Universidad de los Andes para producir investigaciones interdisciplinarias, elaborar productos de nuevo conocimiento y formar investigadores capaces de integrar de manera rigurosa conceptos y métodos de diferentes disciplinas con el fin de comprender problemas complejos, como los que plantea el desarrollo.
3. Fortalecer la presencia de la Universidad de los Andes en comunidades académicas y redes internacionales de política mediante la producción de conocimiento que influya en la comprensión de los problemas del desarrollo, así como en el diseño de programas globales o internacionales de acción.
4. Aumentar el impacto regional de la Universidad de los Andes mediante la formación de investigadores capaces de contribuir al conocimiento de manera rigurosa, desde una perspectiva local y regional, que refleje las particularidades propias de cada territorio y la complejidad propia de los procesos y proyectos de desarrollo.

7. Plan de estudios. El plan de estudios del programa consta de cinco etapas sucesivas: admisión, fundamentación, pruebas intermedias, investigación y sustentación.

III. ADMISION

8. Admisión. El aspirante al programa es un profesional con rendimiento académico sobresaliente y habilidad para la comunicación escrita, con una propuesta de

investigación relevante, que aborde una problemática del desarrollo y amerite un abordaje interdisciplinario, y con dominio básico del idioma inglés. Para solicitar su admisión, el aspirante deberá satisfacer los siguientes requisitos:

1. Haber culminado una carrera profesional. Para satisfacer este requisito deberá anexar a la solicitud de admisión fotocopia del diploma autenticado o del acta de grado que acredita el título profesional o constancia de terminación de los estudios y que el diploma está en trámite.
2. Tener un rendimiento académico sobresaliente en el o los programas cursados con anterioridad. Para satisfacer este requisito deberá anexar a su solicitud de admisión el certificado oficial de calificaciones de los estudios previos, incluyendo el lugar ocupado en la respectiva cohorte.
3. Presentar una carta de solicitud de ingreso en la que explique su interés por el programa y describa su trayectoria anterior, sus publicaciones, sus expectativas de formación y sus aspiraciones futuras
4. Presentar una propuesta de investigación doctoral, cuyo contenido y extensión serán determinadas por el Comité de Doctorado. En cualquier caso, la propuesta deberá indicar por qué el proyecto amerita un abordaje interdisciplinario e indicar el profesor o profesores bajo cuya dirección el aspirante está interesado en adelantar sus estudios. Los aspirantes pueden contactar y consultar a los profesores del Cider sobre su interés de dirigir sus tesis antes de hacer su solicitud, sin que esto implique ventaja alguna en el proceso de admisión.
5. Presentar una muestra de escritura académica de autoría exclusiva del aspirante, en las condiciones y con las características que determine el Comité de Doctorado.
6. Presentar el examen de clasificación de inglés realizado por la Universidad de los Andes y quedar clasificado por lo menos en nivel IPD-1.
7. Presentar formulario de admisión, hoja de vida y presupuesto anual indicando fuentes de financiación.
8. Presentar dos cartas de recomendación académicas elaboradas por profesores o supervisores académicos en las que se indiquen sus fortalezas y debilidades como estudiante (o asistente de investigación) y como potencial investigador.
9. Presentar los exámenes o pruebas adicionales que determine el Comité de Doctorado, incluyendo una entrevista cuando dicho Comité lo estime necesario.
10. Los egresados de la Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo que soliciten la homologación de la totalidad de los cursos de dicho programa, deberán adjuntar el aval de un profesor del Cider que acepta ser su Director de Tesis.

El Comité de Doctorado establecerá y publicará los criterios y procedimientos de admisión oportunamente.

9. Matrícula. Al matricularse en la Universidad de los Andes, los estudiantes de doctorado adquieren el compromiso formal de respetar los estatutos y reglamentos de la institución y, por ende, de cumplir sus normas de orden académico, disciplinario y administrativo. Los estudiantes deben efectuar su proceso de inscripción de cursos y cancelar el valor total de su matrícula siguiendo el procedimiento establecido por la Universidad para tal efecto y en las fechas señaladas por ésta.

10. Permanencia. Para permanecer en el programa un estudiante de doctorado de la Universidad de los Andes debe cumplir los requisitos de matrícula en cada período académico y respetar los estatutos y reglamentos de la Universidad y cumplir sus normas de orden académico, disciplinario y administrativo. Adicionalmente se establecen los siguientes requisitos de permanencia para cada una de las etapas del programa:

- a. Durante la etapa de fundamentación, el estudiante deberá mantener un promedio general acumulado igual o superior a 3,5 sobre 5,0.
- b. El estudiante podrá inscribir las pruebas intermedias (examen y propuesta) hasta tres veces en cada caso. Si no aprueba alguna de ellas quedará excluido del programa de doctorado.
- c. Durante la etapa de investigación el estudiante deberá contar con un Director de Tesis y un Comité Asesor de Tesis. Además, deberá presentar un informe semestral de actividades que el Comité de Doctorado calificará como Aprobado o Reprobado; si es Reprobado el estudiante entrará en prueba académica por un semestre académico y solamente podrá permanecer en el programa si el siguiente informe semestral es Aprobado.

Durante su permanencia el estudiante debe participar en los seminarios de investigación del Cider, excepto cuando se encuentre en pasantía o en trabajo de campo. El Comité de Doctorado reglamentará el cumplimiento de este requisito.

11. Dedicación y duración. La dedicación del estudiante al programa doctoral deberá ser de tiempo completo. El plazo máximo para obtener el grado de doctorado será de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la matrícula inicial en el programa.

IV. FUNDAMENTACION

12. Plan de estudios. Durante su primer semestre de estudios, cada estudiante formulará un plan de estudios en el que definirá los cursos de fundamentación que tomará teniendo en cuenta su formación disciplinaria y su experiencia previa, el tema de su tesis y las necesidades específicas de formación que plantea su problema de investigación. Para formular este plan el estudiante contará con la asesoría de un profesor consejero. El plan de estudios incluirá un cronograma que incluya las pruebas

intermedias. El plan de estudios tendrá en cuenta las restricciones de créditos de los estudiantes que sean o aspiren a ser asistentes graduados. La duración estimada del programa es de nueve semestres académicos.

13. Estructura de la etapa de fundamentación. Esta etapa consiste en un conjunto de cursos obligatorios y electivos correspondientes a cuarenta (40) créditos, los cuales ofrecen al estudiante los fundamentos de su formación como investigador y se distribuyen en tres subconjuntos: fundamentación interdisciplinaria en estudios sobre desarrollo, fundamentación teórica interdisciplinaria y fundamentación metodológica. La duración máxima recomendada de esta etapa es de tres semestres.

14. Fundamentación interdisciplinaria en estudios sobre desarrollo. Estos cursos permiten a los estudiantes conocer el estado del conocimiento sobre el desarrollo, incluyendo los principales conceptos, teorías, hallazgos empíricos, controversias, autores y perspectivas disciplinarias. Este subconjunto incluye los cursos de 'Teorías del desarrollo' e 'Instituciones y desarrollo', que son obligatorios, así como seminarios de investigación ofrecidos como parte del programa de Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo. Estos cursos tienen una carga de dieciséis (16) créditos.

15. Fundamentación teórica disciplinaria. Estos cursos fortalecen o complementan la fundamentación disciplinaria de los estudiantes y corresponden a cursos ofrecidos por programas de maestría o doctorado de la Universidad de los Andes distintos al de Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo. La oferta de cursos disponibles será actualizada oportunamente por la jefatura de programas académicos del Cider bajo la orientación del Director del programa de doctorado. Estos cursos tienen una carga de dieciséis (16) créditos.

16. Fundamentación metodológica. Estos cursos fortalecen o complementan la fundamentación metodológica del estudiante y le permiten diseñar proyectos de investigación e instrumentos de recolección de información de manera rigurosa. Estos cursos tienen una carga de doce (12) créditos distribuidos así:

- a. El curso de *Introducción a los Métodos de Investigación* (cuatro créditos), ofrecido por el Cider, que permite desarrollar las competencias básicas para la investigación interdisciplinaria y que hace parte del programa de maestría.
- b. Un curso de métodos de investigación (cuatro créditos), que busca fortalecer o complementar la fundamentación metodológica de los estudiantes y corresponde a cursos ofrecidos por otros programas de maestría o doctorado de la Universidad de los Andes. La oferta de cursos disponibles será actualizada oportunamente por la jefatura de programas académicos del Cider, que contará para ello con asesoría del Director del programa de doctorado. El estudiante puede tomar un curso de cuatro créditos o dos de dos créditos.

- c. Un *Taller de Tesis* (cuatro créditos) en el que el estudiante formulará el proyecto de tesis doctoral y fortalecerá su capacidad para desarrollar procesos investigativos de manera autónoma, crítica y original. Como parte del Taller de Tesis, el estudiante tomará el Curso de Ética para Doctorados ofrecido de la Universidad; la aprobación de este curso es indispensable para aprobar el Taller de Tesis. Como parte del Taller de Tesis el estudiante hará una propuesta preliminar de los textos que se tendrán en cuenta en su examen de conocimiento. Para matricular este taller es necesario que el Comité de Doctorado haya avalado al Director de Tesis del estudiante; para aprobarlo es indispensable que el estudiante haya obtenido el consentimiento de los profesores que conformarán su Comité Asesor de Tesis. El Comité de Doctorado establecerá los criterios y lineamientos para evaluar este taller.

17. Requisito de idioma. Además de los cursos que acaban de mencionarse, el estudiante deberá tomar los cursos necesarios para superar los requisitos de idioma que se indican el artículo 46. Los créditos de estos cursos no se tienen en cuenta para calcular los cuarenta (40) créditos correspondientes a la etapa de fundamentación.

18. Homologación. El programa de Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo de la Universidad de los Andes hace parte integral del programa de Doctorado del mismo nombre. Si un estudiante que termina la Maestría desea entrar al doctorado, debe solicitar su admisión según el procedimiento ya señalado. Si es aceptado y si ha culminado su programa de maestría hasta cinco años antes de ingresar al programa de doctorado (teniendo en cuenta la fecha de inicio del período académico en que ingresa), habrá homologado en el programa de doctorado el total de créditos cursados en la maestría, con sus respectivas notas. Si la fecha de graduación de la maestría es más antigua, se homologará hasta un sesenta por ciento (60%) de los créditos a criterio del Comité de Doctorado. En este caso, para completar los créditos correspondientes a la etapa de fundamentación, el estudiante deberá dar prioridad en su plan de estudios a los cursos de fundamentación metodológica y disciplinaria. En cualquier caso, el estudiante deberá tomar y aprobar el curso de *Taller de Tesis*. Terminada la etapa de fundamentación el estudiante podrá proceder a las pruebas intermedias. El Comité de Doctorado tomará las decisiones concernientes a las solicitudes de homologación.

19. Transferencia a maestría. El estudiante de doctorado en estudios interdisciplinarios sobre desarrollo puede solicitar al Comité de la Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo sobre su transferencia a dicho programa. El Comité de Maestría estudiará y decidirá sobre el caso e informará al estudiante los cursos y requisitos que debe completar para obtener el título de maestría. En caso de que el solicitante ya haya cursado y aprobado un número de créditos igual o superior al número total de créditos exigidos por dicho programa de maestría, el estudiante deberá presentar y sustentar un trabajo de grado con los mismos estándares y condiciones exigidos a los estudiantes del

énfasis de investigación de la Maestría en EID. Para este efecto, deberá inscribir el curso correspondiente a la sustentación según el currículo del programa de Maestría. El Comité de Maestría verificará el cumplimiento de los requisitos y solicitará al Jefe de Programas Académicos que designe los lectores y programe la sustentación.

V. DIRECCIÓN DE TESIS

20. Selección del Director de Tesis. Durante el primer año de la etapa de fundamentación, el estudiante consultará a los profesores del Cider habilitados por el Consejo Académico para la dirección de tesis sobre la posibilidad de que uno de ellos dirija su tesis. El estudiante es libre de escoger a qué profesores consulta y los profesores son libres para aceptar o no su invitación. En cualquier caso, es esencial que exista afinidad temática y metodológica entre el proyecto del estudiante, la trayectoria e intereses del profesor, y las líneas de investigación del Cider. No es función de ninguna instancia de la Universidad escoger y nombrar el Director de Tesis de un estudiante. Una vez el profesor acepte la invitación, el estudiante solicitará al Comité de Doctorado que avale su escogencia. Sin este aval el estudiante no podrá inscribir el curso Taller de Tesis.

21. Funciones del Director de Tesis. Son funciones del Director de Tesis de doctorado:

- a. Asesorar al estudiante en la elaboración de la propuesta de tesis y en el desarrollo de la investigación.
- b. Asesorar y acompañar al estudiante en la identificación de los miembros del Comité Asesor de Tesis.
- c. Convocar y presidir las reuniones del Comité Asesor de Tesis, del cual hace parte.
- d. Avalar los informes semestrales que el estudiante elabore durante la etapa de investigación y presentarlos al Comité de Doctorado.
- e. Apoyar al estudiante en la identificación de la universidad en la que realizará su pasantía en el exterior y del profesor de dicha universidad que la supervisará.
- f. Asesorar al estudiante en la elaboración de la tesis para que logre un resultado original, riguroso, pertinente y ajustado a los criterios de evaluación.
- g. Solicitar al Comité de Doctorado que autorice la sustentación de tesis y designe al jurado calificador, previo el aval del Comité Asesor de Tesis.
- h. Participar en la sustentación de la tesis como parte del jurado calificador.

22. Selección del Comité Asesor de Tesis. Como parte del Taller de Tesis, y con la asesoría del Director de Tesis, el estudiante consultará a los profesores de la Universidad de los Andes habilitados por el Consejo Académico para la dirección de tesis sobre la posibilidad de que hagan parte de su Comité Asesor de Tesis. El perfil de sus integrantes dependerá de las perspectivas disciplinarias involucradas en la investigación doctoral; como regla general se buscará que los perfiles de los miembros del comité sean complementarios. En todo caso, tendrá un número impar de miembros, entre los que se incluye el Director de Tesis. Su número máximo será de cinco y al menos uno de

ellos deberá estar vinculado a una facultad o centro diferente al Cider. El estudiante es libre de escoger a qué profesores consulta y los profesores son libres para aceptar o no su invitación. El estudiante deberá obtener el consentimiento de los profesores como requisito para aprobar el curso Taller de Tesis.

23. Funciones del Comité Asesor de Tesis. El Comité Asesor de Tesis se reunirá por lo menos una vez cada semestre y tendrá las siguientes funciones:

- a. Evaluar y calificar el examen de conocimiento y la propuesta de tesis del estudiante.
- b. Asesorar al estudiante en el desarrollo de su investigación, en la elaboración de su documento final y en el uso riguroso de conceptos y métodos de diferentes disciplinas.
- c. Evaluar los borradores de artículos o capítulos que el estudiante someta a su consideración y hacer las recomendaciones que considere pertinentes.
- d. Emitir su concepto sobre los informes semestrales que el estudiante elabore durante la etapa de investigación.
- e. Recomendar ajustes y correcciones al borrador final de tesis y emitir su concepto cuando considere que es apta para sustentación.

En caso de que existan diferencias de criterio entre los miembros del Comité Asesor de Tesis, las decisiones correspondientes se tomarán por mayoría simple.

24. Terminación de la dirección de tesis. Los miembros del Comité Asesor de Tesis, incluido el Director de Tesis, cesarán en sus funciones cuando el estudiante sustente exitosamente su tesis o cuando así lo soliciten al Comité de Doctorado. El estudiante podrá solicitar cambios en la conformación de su Comité Asesor de Tesis según el procedimiento previsto en el Reglamento General de Estudiantes de Doctorado.

VI. PRUEBAS INTERMEDIAS

25. Definición. La etapa de pruebas intermedias sirve de puente entre la etapa de fundamentación y la etapa de investigación. Consta de dos cursos: el examen de conocimiento y la propuesta de tesis. Para pasar a la etapa de investigación el estudiante debe aprobar ambos cursos y satisfacer el requisito de idioma señalado en el artículo 46. La duración estimada de esta etapa es de un semestre.

26. Examen de conocimiento. En este curso el estudiante revisará de manera autónoma, los principales conceptos y teorías de los estudios interdisciplinarios sobre desarrollo así como aquellos que sean relevantes según el tema de su investigación. Para este efecto, al iniciar este curso el Comité Asesor de Tesis informará al estudiante el listado definitivo de textos que debe revisar. Al finalizar el curso, el estudiante

presentará un examen en el que demostrará su dominio de dichos conceptos y teorías, el cual será evaluado y calificado por el Comité Asesor de Tesis. El examen tiene un valor de cuatro créditos y será calificado con la nota Aprobado o Reprobado. En caso de no aprobarlo, el estudiante puede repetir el examen hasta dos veces más; si el estudiante no lo aprueba en la tercera oportunidad quedará definitivamente excluido del programa doctoral pero podrá solicitar la transferencia al programa de Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo. El Comité de Doctorado definirá criterios y lineamientos generales para la realización de este examen.

27. Propuesta de tesis. El estudiante presentará y sustentará ante el Comité Asesor de Tesis una propuesta que deberá contar con la aprobación previa del Director de Tesis. La propuesta de tesis tendrá una carga de cuatro créditos e incluirá:

- a. una revisión de literatura que describa y valore las contribuciones más importantes al estudio del problema en cuestión, mostrando las diferentes perspectivas disciplinarias;
- b. la identificación de las preguntas que planea responder, mostrando su relevancia y delimitando el alcance del trabajo;
- c. la descripción de la estrategia metodológica que planea seguir y los métodos de investigación que va a emplear;
- d. la aprobación del Comité de Ética del Cider cuando sea necesaria;
- e. el plan de actividades detallado que indique en qué período académico cumplirá cada uno de los requisitos para la sustentación de tesis y la fecha aproximada de sustentación;
- f. la modalidad de tesis que adoptará, según el artículo 37 de este Reglamento.

28. Evaluación de la propuesta de tesis. La propuesta será calificada con la nota Aprobado o Reprobado. El Comité Asesor de Tesis explicará los motivos para la calificación y podrá recomendar ajustes y correcciones incluso si es aprobada. En caso de reprobala, el estudiante puede presentarla hasta dos veces más, para lo cual deberá matricularla de nuevo. Si el estudiante no la aprueba en la tercera oportunidad quedará definitivamente excluido del programa doctoral. El Comité de Doctorado definirá criterios y lineamientos generales para la evaluación de estas propuestas.

VII. INVESTIGACION

29. Definición. En esta etapa el estudiante desarrollará la propuesta de investigación aprobada en las pruebas intermedias bajo la supervisión de su Director de Tesis y con el apoyo de un Comité Asesor de Tesis. Esta etapa tiene una carga académica nominal de cuarenta (40) créditos y comprende tres cursos de Estudios Dirigidos y una pasantía de al menos un semestre académico.

30. Estudios dirigidos. Durante esta etapa el estudiante matriculará los cursos de Estudios Dirigidos 1, 2 y 3, cada uno de los cuales tiene un valor de diez (10) créditos. Los cursos de Estudios Dirigidos pueden matricularse y aprobarse de manera sucesiva; no pueden matricularse de manera simultánea. El Comité de Doctorado reglamentará los logros mínimos que el estudiante debe alcanzar como requisito para aprobar cada uno de los cursos de Estudios Dirigidos. La aprobación del curso Estudios Dirigidos 3 indica que el estudiante ha completado una tesis que a juicio del Comité Asesor de Tesis es apta para sustentación. Ninguno de los cursos de la etapa de investigación es homologable; para obtener el título es necesario cursarlos y aprobarlos.

31. Informe semestral de avance y plan de actividades. Durante la etapa de investigación, el estudiante presentará al Comité Asesor de Tesis un informe semestral describiendo su avance en el desarrollo del proyecto (incluyendo la pasantía) y el plan de actividades del semestre siguiente. Si el concepto del Comité Asesor de Tesis sobre dichos documentos es favorable, el Director de Tesis presentará el informe al Comité de Doctorado para que decida la nota del mismo, la cual será Aprobado o Reprobado. Esta nota corresponde a la nota final del respectivo curso de Estudios Dirigidos o de la Pasantía. Si la nota es Aprobado el estudiante podrá renovar su matrícula al siguiente semestre; si es Reprobado el estudiante entrará en prueba académica por un semestre académico y solamente podrá permanecer en el programa si su siguiente informe semestral es Aprobado. El Comité de Doctorado establecerá criterios y lineamientos generales sobre la presentación y evaluación del informe de avance y del plan de actividades. Los estudiantes que no hayan sustentado exitosamente la tesis de doctorado al terminar el décimo semestre deberán explicar los motivos en sus informes de avance subsiguientes.

32. Pasantía. Durante la etapa de investigación, el estudiante realizará una estancia académica o pasantía de al menos un semestre académico en una o varias universidades o centros de investigación del exterior y de reconocido prestigio. Durante la pasantía, el estudiante debe matricular solamente el curso del mismo nombre, el cual no puede homologarse. La pasantía tiene un valor de diez créditos; por cada semestre que dure la pasantía el estudiante pagará lo equivalente al diez por ciento del valor de la matrícula completa en la Universidad de los Andes. Durante la pasantía el estudiante podrá:

- a) Recoger y analizar información, por ejemplo hacer entrevistas y archivos.
- b) Recibir formación complementaria, por ejemplo tomando cursos, según las necesidades de su proyecto.
- c) Presentar y discutir su tesis en coloquios y seminarios doctorales de otras universidades.
- d) Preparar artículos como coautor con estudiantes y profesores de otras universidades.

33. Solicitud de pasantía. Para realizar la pasantía, el estudiante deberá solicitar la autorización del Comité de Doctorado por lo menos seis meses antes de su iniciación,

detallando en su solicitud el programa de trabajo que adelantará en la universidad o universidades anfitrionas, los logros esperados, y adjuntando comunicación escrita de las mismas donde se indiquen las condiciones de la pasantía. Los estudiantes que gocen del crédito condonable concedido por la Universidad, planearán la pasantía de conformidad con los términos previstos en el reglamento que regula dicho beneficio.

34. Condiciones para la pasantía. La universidad o centro de investigación anfitriona deberá ofrecer al estudiante acceso a sus instalaciones y servicios de biblioteca, orientación de un profesor que dirigirá la pasantía, y participación en actividades académicas como seminarios y talleres de investigación con otros estudiantes de doctorado. Esta pasantía corresponde a diez créditos y será calificada por el Director de Tesis quien tendrá en cuenta para ello el concepto del profesor que asesora la pasantía en la universidad anfitriona y el informe semestral presentado por el estudiante.

35. Presentación académica. Durante la etapa de investigación, el estudiante debe presentar al menos una ponencia basada en su investigación doctoral en un congreso o conferencia en Colombia o en el exterior. Este requisito puede surtirse durante la pasantía. Para formalizar el cumplimiento de este requisito, el estudiante debe incluirlo en uno de sus informes semestrales, anexando los soportes correspondientes, que serán definidos por el Comité de Doctorado.

36. Memorando de política. Durante la etapa de investigación, el estudiante deberá preparar y presentar en público un memorando de política que recoja las principales recomendaciones o implicaciones de política que se derivan de su tesis. Estas recomendaciones pueden estar dirigidas tanto a gobiernos y agencias internacionales como a gremios, empresas y organizaciones sociales. Para la presentación, el estudiante contará con apoyo administrativo del Cider. Para formalizar el cumplimiento de este requisito, el estudiante debe incluirlo en uno de sus informes semestrales y anexar los soportes correspondientes. El Comité de Doctorado definirá los requisitos de forma y contenido de este memorando. La presentación descrita en este artículo es diferente a la presentación académica.

VIII. TESIS

37. Definición. La tesis es un documento producido como resultado de la investigación doctoral del estudiante que hace una contribución original, relevante, interdisciplinaria y rigurosa a los estudios sobre desarrollo. Debe redactarse en español o en inglés y debe seguir las normas generalmente aceptadas de forma y lenguaje propias de un trabajo académico. Puede tener dos modalidades: monografía o serie de artículos.

- a. Monografía. Es un escrito que presenta los elementos teóricos, metodológicos, empíricos y analíticos de una estrategia de investigación así como sus conclusiones, de manera lógica, armónica y secuencial.

- b. Serie de artículos. Es un conjunto de tres artículos auto-contenidos que abordan temáticas relacionadas precedidos por un ensayo que presenta, discute e interpreta los métodos, hallazgos y conclusiones de dichos artículos.

38. Requisitos para la sustentación. Para proceder a la sustentación es necesario que el estudiante cumpla los siguientes requisitos:

- a. El estudiante aprobó los tres cursos de Estudios Dirigidos y la Pasantía.
- b. El estudiante preparó y presentó al menos una ponencia en un congreso o conferencia académica en Colombia o el exterior.
- c. El estudiante preparó y presentó un memorando de política basado en su investigación doctoral.
- d. El estudiante publicó un artículo basado en su investigación doctoral en una publicación académica indexada en Scopus o Thomson Reuters Web of Science (ISI). El artículo puede haber sido elaborado en coautoría con el Director de Tesis. Si el artículo no ha sido publicado el estudiante debe demostrar que el artículo fue aceptado para publicación sin que haya revisiones pendientes.
- e. Haber aprobado el requisito de idioma descrito en el artículo 46.
- f. Obtener autorización para sustentar por parte del Comité de Doctorado.

Para autorizar la sustentación, el Comité de Doctorado verificará que se han surtido todos los requisitos y designará al jurado calificador. De manera excepcional, el Comité de Doctorado puede autorizar al estudiante a preparar y presentar el memorando de política y aprobar el requisito de idioma en el mismo período académico de la sustentación.

39. Sustentación de tesis. La sustentación de la tesis de doctorado será pública. Una vez sustentada ante el jurado, la tesis se calificará con Aprobado o Reprobado. Si el estudiante reprueba la sustentación, debe matricularla nuevamente. Si el estudiante reprueba por segunda vez la sustentación de su tesis, quedará definitivamente excluido del programa. La sustentación tiene un valor de cuatro créditos.

40. Jurado calificador. El jurado de tesis doctoral estará conformado por los miembros del Comité Asesor de Tesis, incluyendo el director, y por al menos dos especialistas: uno de la Universidad de los Andes (externo al Cider), habilitado para dirigir tesis doctorales, y otro externo a esta Universidad, que deberá contar con título de doctorado. La composición del jurado reflejará las perspectivas disciplinarias incorporadas en la tesis que se encuentra bajo examen.

41. Criterios generales de evaluación. Para evaluar la tesis, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) El trabajo es original y constituye una contribución al entendimiento del problema en cuestión.
- b) El uso de los conceptos, teorías y métodos es consistente con los estándares propios de las perspectivas disciplinarias predominantes en la tesis.
- c) La recolección y análisis de información es rigurosa y ajustada a los estándares éticos de la Universidad.
- d) Las perspectivas disciplinarias consideradas se integran de manera coherente y efectiva al estudio del problema de investigación en cuestión.
- e) Adicionalmente tendrán en cuenta los criterios específicos señalados en los siguientes artículos.

42. Criterios específicos aplicables a la monografía. Los criterios son:

- a) El escrito no puede superar las cien mil (100,000) palabras y debe aplicar de manera correcta y consistente un estilo de citas y referencias. Debe incluir un resumen de hasta 300 palabras, escrito en español y traducido al inglés (o viceversa, si la monografía se escribió en inglés), y cuatro palabras o términos clave.
- b) Al menos la mitad del contenido debe ser completamente original, es decir, debe corresponder a la presentación de datos, análisis, hallazgos o argumentos originales que se derivan directamente de la investigación doctoral y que no son citados o resumidos de fuentes secundarias.
- c) La tesis debe incluir como mínimo las siguientes secciones: introducción, revisión de literatura, métodos, resultados, discusión y conclusiones.

43. Criterios específicos aplicables a la serie de artículos. Los criterios son:

- a) Al menos uno de los tres artículos debe haber sido publicado o aceptado para publicación (sin que haya revisiones pendientes) en revistas indexadas en Scopus o Thomson Reuters Web of Science (ISI). Dicho artículo debe ser de autoría exclusiva del estudiante.
- b) Para evaluar los artículos que no hayan sido publicados (o que han sido aceptados con revisiones), el jurado calificador aplicará los criterios generales relevantes y examinará además si el artículo tiene las condiciones para ser publicado en una revista académica indexada en Scopus o Thomson Reuters Web of Science (ISI).
- c) Los tres artículos deben presentar datos, métodos y argumentos diferenciados e independientes.

44. Título. La Universidad de los Andes otorgará el título de Doctor(a) en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo al estudiante que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Cursar y aprobar al menos noventa y dos (92) créditos del programa, sin contar los créditos correspondientes a los cursos de idiomas.
- b) Aprobar los cursos, requisitos y pruebas de las etapas de fundamentación, pruebas intermedias, investigación y sustentación de tesis descritas en este reglamento.
- c) Cumplir los demás requisitos establecidos en el Reglamento de Estudiantes de Doctorado de la Universidad de los Andes.

45. Perfil del egresado. Es un investigador capaz de diseñar y ejecutar proyectos de investigación interdisciplinarios de manera rigurosa y autónoma, de elaborar escritos académicos de alta calidad y publicarlos en revistas indexadas, y de usar el idioma inglés de manera competente en un contexto académico.

IX. IDIOMA EXTRANJERO

46. Idioma. El estudiante debe cumplir los siguientes requisitos de idioma dependiendo de su nivel de avance en el programa:

- a) Admisión. Para ser admitido debe presentar el examen de clasificación de inglés realizado por la Universidad de los Andes y quedar clasificado por lo menos en nivel IPD-1.
- b) Prueba intermedia. Aprobar el curso IPD-2 o haber quedado clasificado en un nivel superior en el examen de clasificación presentado como parte del proceso de admisión.
- c) Pasantía. Si el estudiante planea hacer la pasantía en un país angloparlante debe aprobar el curso IPD-3 o haber quedado clasificado en un nivel superior en el examen de clasificación presentado como parte del proceso de admisión. El Comité de Doctorado definirá los requisitos de idioma aplicables cuando en el país de destino no se habla inglés ni español.
- d) Título. Para obtener el título de doctorado el estudiante debe aprobar el curso IPD-3 o haber quedado clasificado en un nivel superior en el examen de clasificación presentado como parte del proceso de admisión. Este requisito puede

X. PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES

47. Representación en el Comité de Doctorado. Los estudiantes matriculados en el programa de doctorado elegirán en las primeras dos semanas de cada período académico a un estudiante que los representará en el Comité de Doctorado. Dicho representante deberá estar matriculado en el programa en el período respectivo y no puede estar suspendido ni en prueba de conducta por motivos disciplinarios.

XI. CREDITO EDUCATIVO CONDONABLE

48. Propósito. El Fondo de Apoyo a Doctorados de la Universidad de los Andes ofrece un Crédito Educativo Condonable a los estudiantes doctorales, aspirantes y estudiantes, que demuestren dificultad económica para el ingreso y/o permanencia en un programa doctoral, siempre que dentro de los requisitos previstos en el proceso de selección, acrediten un historial de excelente desempeño académico, y durante su permanencia en la institución mantengan un alto rendimiento académico, un comportamiento ejemplar y un profundo compromiso institucional. El Crédito Educativo Condonable se otorga dependiendo de la disponibilidad de recursos de la Universidad de los Andes; no es un derecho adquirido por los estudiantes admitidos al programa.

49. Comité de Crédito Condonable del Cider. Está conformado por el director del Cider, el Secretario General del Cider, el director del programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo, decano, un delegado de la Vicerrectoría de Investigaciones, un delegado de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, un delegado de la Oficina de Apoyo Financiero y un representante de los estudiantes (el cual al momento de participar en el comité no puede tener ni haber solicitado crédito condonable). Será presidido por el Secretario General del Cider y se reunirá por lo menos una vez cada semestre. El Comité de Crédito Condonable del Cider ejercerá sus funciones de conformidad con el Reglamento de Crédito Educativo Condonable de la Universidad de los Andes y con las demás disposiciones pertinentes.